

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

### **ANTECEDENTES**

**Correspondientes al año dos mil diecisiete.**

**1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** El catorce de agosto, este Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-057/2017, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio anual dos mil dieciocho.

**2. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** El veintiocho de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil dieciocho.

**Correspondientes al año dos mil dieciocho.**

**3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** El trece de enero del presente año, este Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-001/2018, aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el año dos mil dieciocho.

**4. DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** El veintidós de febrero, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-027/2018, aprobó transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio de este año.

**5. DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** El veintisiete de febrero, el Consejo General, mediante acuerdo

IEPC-ACG-031/2018, aprobó transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio de este año.

**6. DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** El veintinueve de marzo, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-047/2018, aprobó transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio de este año.

**7. DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** El catorce de mayo, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-126/2018, aprobó transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio de este año.

**8. DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** El treinta y uno de agosto, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-331/2018, aprobó transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio de este año.

## CONSIDERANDOS

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; que tiene como atribuciones, entre otras, aprobar el presupuesto de egresos que presente el consejero presidente y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI, LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**III. DEL CONSEJERO PRESIDENTE.** Que corresponde al consejero presidente de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 10, párrafo 2, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS.** Que el Consejero presidente de este Instituto, somete a la consideración de este Consejo General, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil dieciocho, lo anterior con base en sus atribuciones legales y reglamentarias referidas en el párrafo que antecede, en términos del **anexo** que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente fundado y motivado y, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

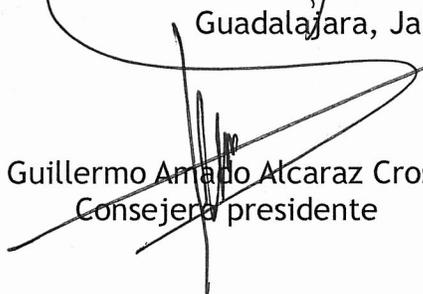
## ACUERDO

**Primero.** Se aprueba la transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil dieciocho, en términos del considerando IV de este acuerdo.

**Segundo.** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el contenido de este acuerdo, a través de la Junta Local en el Estado de Jalisco para los efectos legales correspondientes.

**Tercero.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

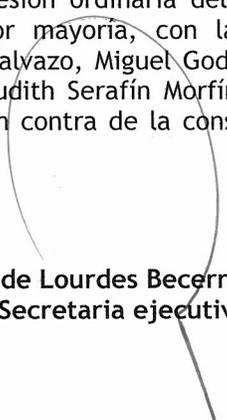
Guadalajara, Jalisco, a 06 de diciembre de 2018.

  
Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Consejero presidente

  
María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria ejecutiva

FJFM	JRGN	TETC
VoBo	Revisó	Elaboró

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el seis de diciembre de dos mil dieciocho, por mayoría, con la votación a favor de los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross; y la votación en contra de la consejera electoral Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Doy fe.

  
María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria ejecutiva

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PROYECTO DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS 2018**

dic-18

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>SUFICIENCIA A NOVIEMBRE 2018</u>	<u>PARTIDAS ORIGEN</u>	<u>SUFICIENCIA DICIEMBRE 2018</u>
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	PROCESO ELECTORAL	1,149,330	1,100,000	49,330
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	PROCESO ELECTORAL	1,384,853	1,327,905	56,948
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	PROCESO ELECTORAL	1,317,323	1,317,323	-
			<b>TOTAL</b>	<b>3,745,228</b>	

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>SUFICIENCIA A NOVIEMBRE 2018</u>	<u>PARTIDAS DESTINO</u>	<u>SUFICIENCIA DICIEMBRE 2018</u>
1712	AYUDA PARA DESPENSA	GASTO CORRIENTE	367,942	1,280,000	1,647,942
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	GASTO CORRIENTE	8,906	100,000	108,906
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	GASTO CORRIENTE	7,145	10,000	17,145
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	GASTO CORRIENTE	3,013	50,000	53,013
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	GASTO CORRIENTE	528,241	2,225,228	2,753,469
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	GASTO CORRIENTE	120,326	80,000	200,326
			<b>TOTAL</b>	<b>3,745,228</b>	